

República de Colombia



Libertad y Orden

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0818 DE 2018**

( ) 03 OCT. 2018

*"Por la cual se asigna una función al interior de la Agencia de Desarrollo Rural"*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 2364 de 2015 y*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, dispone que la *"función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*.

Que mediante Decreto 2365 del 2015, se suprimió el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER y se ordenó su liquidación, cuyo objeto y funciones les fueron transferidas a la Agencia Nacional de Tierras - ANT y a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, tal y como se señala en la parte considerativa del Decreto en mención.

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República, mediante el literal b) del Artículo 107 de la Ley 1753 de 2015, se expidió el Decreto Ley 2364 de 2015 *"Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural, ADR, se fija su objeto y estructura"*, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que en virtud de las funciones asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural en el Decreto Ley 2364 de 2015 y a la referencia normativa contenida en el artículo 37 de esa norma, esta Entidad tiene la calidad de Organismo Ejecutor de la Política de Adecuación de Tierras, asumiendo de esta forma, las obligaciones establecidas para estos organismos en la Ley 41 de 1993.

Que la Agencia de Desarrollo Rural en atención a su condición de organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, debe adelantar de acuerdo a lo establecido por los artículos 17 y 24 de la Ley 41 de 1993 y el Decreto 1071 de 2015, las gestiones pertinentes para el recaudo de los derechos por la prestación del servicio público de adecuación de tierras y el proceso de recuperación de la inversión por

ees

3

Continuación de la Resolución *“Por la cual se asigna una función al interior de la Agencia de Desarrollo Rural”*

las inversiones realizadas en la ejecución de obras de adecuación de tierras, rehabilitación, ampliación, o complementación de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Que la Resolución No. 617 de 2018, adoptó el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural, el cual en su Capítulo V consagró las facilidades de pago de la cartera de conformidad con lo establecido en la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006, para la recuperación de las acreencias a favor de la entidad.

Que la Resolución No. 618 de 2018, creó el grupo de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural, para el manejo de las carteras por concepto del servicio público de Adecuación de Tierras, asignando dentro de sus funciones en los numerales 12 y 13 del artículo 2 la facultad de *“Adelantar en coordinación con las Unidades Técnicas Territoriales el cobro persuasivo de la cartera por tarifas, recuperación de inversión y transferencia de Distritos”*, y *“Colaborar con las Unidades Técnicas Territoriales, para la realización de los acuerdos de pago que se pacten con los usuarios, siguiendo los lineamientos dados a los Directores una vez se emita el acto de delegación respectivo”*, respectivamente.

Que de conformidad con las funciones asignadas a la Entidad, resulta plenamente compatible y procedente, asignar en la Vicepresidencia de Integración Productiva la función de suscribir los Acuerdos y/o Facilidades de Pago con los usuarios y/o las asociaciones de usuarios de proyectos o Distritos de Adecuación de Tierras, que permitan a la Agencia recuperar la cartera por concepto de tarifas y recuperación de la inversión; y delegar en los Directores de las Unidades Técnicas Territoriales según su jurisdicción, la suscripción de dichos acuerdos.

Que el numeral 21 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015, dispone que es función del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural *“distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas”*.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar en la Vicepresidencia de Integración Productiva la función de suscribir los Acuerdos y/o Facilidades de Pago, con los usuarios y/o las Asociaciones de Usuarios de proyectos o distritos de adecuación de tierras, que permitan a la Agencia recuperar la cartera por los conceptos de tarifas y recuperación de la inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 03 OCT. 2018  
Dada en Bogotá, D.C. a los

  
JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO  
Presidente

Proyectó: Gloria Smith Ortíz – Experto Presidencia  
Claudia Hoyos – Contratista Vicepresidencia Integración Productiva  
Revisó: Carolina Camacho – Contratista Dirección de Adecuación de Tierras  
Edison Javier Bravo – Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva  
Claudia Patricia Pedreros – Experto Presidencia  
Aprobó: Juan Manuel Londoño Jaramillo - Vicepresidente de Integración Productiva  
Marcela Morales Calderón - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Fabián Camilo Acosta Puentes - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva